RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°018-2016-MCC

Cerro Colorado, 25 ENE 2016

VISTOS:

El Oficio Circular N° 004-2016-EF/50.07 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Proveído N° 051-2016-A-MDCC, emitido por éste Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su Artículo 04 se determina las acciones que se aplican en el marco de la reforma presupuestal vinculadas directamente con la implementación del Presupuesto Por Resultados y la articulación territorial de los Programas Presupuestales (PP);

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año 2017", establece en el Artículo 12.2: "En el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales (PP) en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local;

Que, asimismo el numeral 12.4 del mismo cuerpo legal establece: "... El Coordinador Regional y el Coordinador Local deben ser designados mediante Resolución del titular del Pliego, la cual deberá ser remitida a la Dirección General de Presupuesto Público mediante oficio suscrito por el titular del pliego respectivo ...";

Que, en ese sentido y en cumplimiento de la precitada norma legal, deberá designarse al Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización como Coordinador Local para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año 2017, quien además se encargará de coordinar la entrega de productos vinculados a los Programas Presupuestales (PP) en los que participará la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESINGAR al CPC. **RONALD NESTOR JIHUALLANCA AQUENTA** Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización como **COORDINADOR LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**, para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Funcionario designado en el artículo precedente, la coordinación respectiva para la entrega de productos vinculados a los Programas Presupuestales (PP) en los que participará la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría General la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme al ordenamiento legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE